DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y FINANCIERO PRESENTADAS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SDIS-SAMC-013-2024

La Secretaría Distrital de Integración Social con NIT No. 899.999.061-9 dando cumplimiento al proceso de Mínima cuantía, cuyo objeto consiste en *"REALIZAR LOS AVALÚOS COMERCIALES CON FINES DE COMPRA Y RENTA DE INMUEBLES OPCIONADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE REQUIERA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL PERÍMETRO URBANO Y RURAL DE BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA Y DEPARTAMENTOS ALEDAÑOS*"**,** da respuesta a la observación recibida y que fue formulada por el siguiente interesado:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA	REFERENCIA DEL MENSAJE SECOP II
1	CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S.	*(11/13/2024 7:14:47 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*	CO1.MSG.7154367

A continuación, se relaciona la observación y su consecuente respuesta:

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S.

*"*Cordial saludo,

Se remite documento de subsanación conforme a informe de evaluación 1.

Gracias.*"*

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada por el proponente Constructora AICOSS S.A.S. respecto a la evaluación económica realizada dentro del proceso de selección, la entidad procede a analizar los argumentos presentados y a emitir su respuesta conforme a lo estipulado en la normativa aplicable y los documentos del proceso.

1. Sobre la naturaleza de las ofertas competitivas

El proponente ha señalado que su oferta debe ser considerada competitiva, y no artificialmente baja, de acuerdo con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente. En efecto, esta guía establece que las ofertas competitivas pueden surgir de estructuras de costos optimizadas gracias a economías de escala o alcance, las cuales permiten a ciertas empresas ofrecer bienes o servicios a menor costo sin comprometer su ejecución.

La entidad reconoce que este criterio es válido y reafirma que, en los procesos de contratación, la identificación de ofertas artificialmente bajas debe realizarse con base en un análisis técnico que incluya los factores y condiciones específicas del mercado.

2. Análisis de costos y metodología aplicada

El proponente presenta una estructura detallada de costos que incluye gastos logísticos, honorarios, administrativos, imprevistos, impuestos, utilidades y otros factores. Además, indica que, al aplicar la metodología establecida en la guía de Colombia Compra Eficiente para la identificación de precios artificialmente bajos, su oferta económica se encuentra por encima del límite inferior, de la mediana y del promedio calculado entre las ofertas presentadas, lo cual sustenta que no pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato.

3. Capacidades logísticas y competitividad

Constructora AICOSS S.A.S. señala que su ubicación estratégica en Villavicencio, con una sede en Bogotá, le permite reducir costos de transporte y operar eficientemente a nivel nacional. Este argumento es relevante, ya que demuestra la capacidad del proponente para aprovechar ventajas logísticas y operativas que contribuyen a mantener precios competitivos.

Conclusión

Tras el análisis de los argumentos y la documentación aportada por el proponente, la entidad concluye que:

- La estructura de costos presentada por Constructora AICOSS S.A.S. es coherente con las condiciones del mercado y los requerimientos del proceso.
- No se identifican elementos que indiquen que la oferta económica sea artificialmente baja, ya que se encuentra dentro de los parámetros razonables establecidos por la normativa aplicable y las metodologías descritas.
- Los elementos logísticos y técnicos mencionados por el proponente respaldan la viabilidad de su oferta y la capacidad de ejecución del objeto contractual.

En virtud de lo anterior, se procede a calificar la oferta económica con cumplimiento y se continúa con el proceso de evaluación de la propuesta presentada por Constructora AICOSS S.A.S., conforme a los lineamientos establecidos en los pliegos y la normativa vigente.

Quedamos atentos a cualquier aclaración adicional.

Cordialmente,

Sebastián Díaz Velásquez

Sebastián Díaz Velásquez
Evaluador Económico y Financiero